

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2012-MPMN

Moquegua, 14 de Diciembre de 2012

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Extraordinaria" del 14-12-2012, el Dictamen N° 022-2012-CODUJO./MPMN de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Infraestructura y Obras de fecha 12 de Diciembre del 2012 sobre "Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva Forense de la División Medica Legal de Moquegua, en el Marco del Nuevo Código Procesal Penal"

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, Estando al informe N°2995-2012-GPP/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 29 de noviembre del año en curso, mediante el cual informa que el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. y el Ministerio Publico fue aprobado en Sesión de Concejo Municipal la propuesta del Convenio Especifico entre ambas instituciones en el marco del articulo 9 numeral 26 Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales. Los recursos presupuestales que financiaran este Convenio serán de Saldos de Balance del presente ejercicio presupuestal, así mismo se recomienda que haga las modificaciones correspondientes en la ficha SNIPNET, referida a la Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Publica a fin de que se agregue a nuestra Institución como Unidad Ejecutora del PIP.

Que, mediante el informe N° 211-2012-MP-FN-GG-GECINF/SGPI, emitido por el Coordinador del Área de Proyectos de Inversión-GECINF del Ministerio Publico de fecha 30 de Noviembre del año en curso, emite su conclusión y recomendación indicando que la actualización para la revaluación del PIP citado, se estima para el 29/01/2013 y se debe remitir el presente informe a la Administración del Distrito Judicial Moquegua para los tramites y fines que corresponda.



Que, Así mismo el Informe N° 1232-2012-SPI-GPP/GM/MPMN, remitido por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones SPI-OPI, de fecha 04 de Diciembre del año en curso en la cual opina que al respecto se debe considerar: 1) Que el PIP con código SNIP 70427 denominado "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva Forense de la División Medico Legal de Moquegua, en el Marco del Nuevo Código Procesal Penal" estuvo vigente hasta el 14 de febrero del 2012. Por lo que para continuar con la siguiente etapa del ciclo del PIP se debe aplicar lo establecido en el artículo 40 numerales 40.1 y 40.2 de la Directiva General de Inversión Publica 2) El proceso señalado en el Oficio de la referencia (d) de la Gerencia de Planeamiento del Ministerio Publico en cuanto a la actualización, evaluación y declaratoria de viabilidad del PIP con código SNIP 70427 con la finalidad de proseguir con la siguiente etapa del ciclo del proyecto (elaboración del expediente técnico y formulación), emite opinión favorable para la suscripción del mencionado convenio. 3) En cuanto a la fase de inversión, sea cual fuere la modalidad de ejecución y/o financiamiento del PIP en mención, que no implique endeudamiento: La OPI del Ministerio Publico es el Órgano que declara la viabilidad y dará cumplimiento a sus funciones establecidas en el Artículo 8 de la Directiva General del SNIP, siendo esta la que realizara el seguimiento del PIP mantendrá actualizada la información registrando en el Banco de Proyectos, emitir opinión en cualquier fase del ciclo del proyecto y otras funciones establecidas en la Directiva General del SNIP. 4) Cabe indicar, que todas las Entidades sujetas a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Publica están en la obligación de aplicar las normas contenidas en la Ley N° 27193, Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica y sus modificatorias, (Ley);Reglamento Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, (Reglamento); la Directiva General del SNIP y las que al amparo de la Ley y el Reglamento dicten el Ministerio de Economía y Finanzas(DGPM). 5) Finalmente está Sub Gerencia recomienda proseguir con el proceso de suscripción del presente Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la MPMN y el Ministerio Público.

Que, Estando al Informe N° 1997-2012-GAJ-GM/A/MPMN, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 06 de Diciembre del año en curso, que opina que resulta viable, la suscripción del Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio Publico y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para la ejecución del Proyecto de Inversión Publica "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva Forense de la División Medico Legal de Moquegua, en el Marco del Nuevo Código Procesal Penal" solicitado por el Ministerio Publico, por lo que debe elevarse al pleno de Regidores para que en uso de sus atribuciones, proceda a aprobar dicho Convenio y autorice al Señor Alcalde para la suscripción vía acuerdo de Concejo; así mismo debe de disponerse que la ejecución estará condicionado a : La actualización y declaratoria de viabilidad por parte de la Gerencia de Planeamiento del Ministerio Publico, respecto al PIP con código SNIP 70427 "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva Forense de la División Medico Legal de Moquegua en el marco del Nuevo Código Procesal Penal", según lo opinado en el punto 2 del Informe N° 1232-2012-SPI-OP; Que se hagan la modificaciones correspondientes en la ficha SNIPNET, referidas a la Unidad Ejecutora del PIP según lo opinado en la última parte del Informe N° 1647-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN y en cumplimiento de la ultima parte de la Clausula Cuarta y Quinta del Convenio.

Conforme lo establecido en el inciso 26 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa "Aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional Internacional y Convenios Interinstitucionales" en concordancia



con el artículo 41° de la Ley antes citada que preceptúa “Los acuerdos con decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Organo de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Conforme al inciso 1 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783 preceptúa “El Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales, mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés Nacional con los de las Regiones y Localidades”.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-93 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica 27972 del 26-05-2003, Ley 8230 de fecha 03-04-1936 y el Concejo Municipal en “Sesión Extraordinaria” del 14-12-2012;

ACORDO:

1°.- Aprobar: El Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva Forense de la División Medico Legal de Moquegua, en el Marco del Nuevo Código Procesal Penal”

2°.- Encargar: Al Ministerio Publico la actualización y declaración de viabilidad por parte de la Gerencia de Planeamiento del Ministerio Publico, respecto al PIP con código SNIP 70427 y posteriormente la modificación del cambio en la Unidad Ejecutora en la ficha del Formato SNIP 03 del PIP en mención.

3°.- Encargar, A la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y sus áreas competentes la ejecución del presente Convenio con la disponibilidad presupuestal de balance del presente ejercicio presupuestal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE